



INSTITUTO
SALVADOREÑO DE
REHABILITACIÓN
INTEGRAL



VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ____ __. horas del día ____ de _____ de 2022, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-372-09-2022** presentada ante la **Oficina de enlace de la Unidad de Acceso a la Información Pública, dependencia de Santa Ana** por **XXXXXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada en el Centro de Rehabilitación Integral de Occidente, CRIO.

Solicitante

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a la **1:32 p.m.** horas del día **26 de septiembre de 2022**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-361-09-2022** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información pública solicitada.

Solicitante

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **14:05 p.m.** horas del día **21 de septiembre de 2022**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-355-08-2022** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Solicitante

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **11:11 a.m.** horas del día **21 de septiembre de 2022**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-332-07-2022** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Solicitante

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **09:43 a.m.** horas del día **21 de septiembre de 2022**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-360-08-2022** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Solicitante

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **10:32 a.m.** horas del día **20 de septiembre de 2022**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-363-09-2022** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Solicitante

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **10:24: a.m.** horas del día **20 de septiembre de 2022**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-347-08-2022** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

.
.
Autorizada por Solicitante

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **11:03 a.m.** horas del día **14 de septiembre de 2022**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-362-09-2022** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Solicitante

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **9:59 a.m.** horas del día **14 de septiembre de 2022**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-359-08-2022** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Solicitante

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **12:24 p.m.** horas del día **12 de septiembre de 2022**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-457-11-2022** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Solicitante

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **8:47 a.m.** horas del día **12 de septiembre de 2022**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-357-08-2022** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Solicitante

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **8:41 a.m.** horas del día **12 de septiembre de 2022**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-358-08-2022** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Solicitante

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **1:24 p.m.** horas del día **9 de septiembre de 2022**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-338-08-2022** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

.Autorizado

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **12:04 p.m.** horas del día **8 de septiembre de 2022**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-352-08-2022** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Solicitante

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **8:54 a.m.** horas del día **08 de septiembre de 2022**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-276-06-2022** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Autorizado

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **8:22 a.m.** horas del día **07 de septiembre de 2022**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-353-08-2022** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Solicitante

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **1:35 p.m.** horas del día **06 de septiembre de 2022**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-349-08-2022** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Solicitante

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **2:48 p.m.** horas del día **05 de septiembre de 2022**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-355-08-2022** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Autorizado

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **9:24 a.m.** horas del día **05 de septiembre de 2022**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-348-08-2022** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Solicitante

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **10:55 a.m.** horas del día **02 de septiembre de 2022**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-325-07-2022** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve:** proporcionar la información confidencial de datos personales solicitada.

Solicitante

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI

Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI
Colonia Costa Rica, Av. Irazú Número 181, San Salvador PBX: 2240-6400
www.isri.gob.sv